



Resolución de Alcaldía N°339-2023-MDS/A

Que, con Adenda N°01 del Contrato N°06-2023-MDS/BIENES para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 PARA LA ACTIVIDAD CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DEL CASERÍO DE BELLAVISTA HASTA LA LAGUNA DEL PATO DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" suscrita el 27 de octubre de 2023, se modificó la CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO, estableciéndose el monto total de S/ 160,669.68 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 68/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley. En ese sentido, los montos quedarían de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (SALDO)	PRECIO UNITARIO	REAJUSTE POR GALÓN	TOTAL
COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50	GALÓN	5,986	17.88	S/ 0.93	107,029.68

Que, dando cumplimiento a los alcances del Contrato N°06-2023-MDS/BIENES, se emitió la Guía de Remisión Electrónica N°EG07 00000075 de fecha 27 de octubre de 2023, verificándose que el contratista realizó la segunda entrega de combustible de 3,000 GL (TRES MIL GALONES), los cuales se encontraban sujetos al reajuste de precio, de acuerdo a la Resolución de alcaldía N°323-2023-MDS/A y de la Adenda N°01 del Contrato N°06-2023-MDS/BIENES; quedando un saldo de 2,986 GL (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS GALONES);

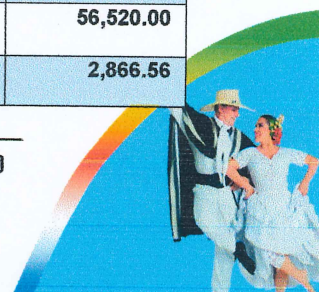
Que, mediante Carta N°02-10-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, el representante de la Empresa GRUPO TORRES MUÑOZ S.A.C. pone de conocimiento que el día 27 de octubre de 2023, ocurrió un incremento de precios unitarios, siendo publicado en la página web oficial de PETROPERU, solicitando el Reajuste de Precio Unitario en las futuras valorizaciones por el suministro, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (SALDO)	PRECIO UNITARIO	REAJUSTE POR GALÓN	TOTAL
COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50	GALÓN	2,986	18.84	S/ 0.96	56,256.24

Que, mediante Informe N°349-2023-MDS/PC de fecha 02 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial indica que el 27 de octubre de 2023, ha ocurrido un incremento en los precios unitarios de los combustibles DIESEL B5 S50 y dicha variación ha sido publicada en la página web oficial de PETROPERU. Asimismo, en el numeral 4.4 de las bases del procedimiento de selección se estableció: "El precio que el contratista ofrezca, deberá ser precios de venta único (por tipo de combustible). Este precio se considerará en todos los comprobantes de pago emitidos a la Municipalidad. Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos, salvo que se encuentren sujetos a reajuste. (...) El reajuste de los precios será solo en los casos de entregas futuras de combustible y no para el combustible ya entregado."; por lo tanto, verificó que el precio reajustado se encuentra acorde con lo establecido en la fórmula de reajuste, establecido en las bases estándar, recomendando **DECLARAR PROCEDENTE EL REAJUSTE DE PRECIO**, quedando de la siguiente manera:

SALDO SUJETO A REAJUSTE:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	VALOR S/
VARIACIÓN N°02	2,986	18.84	56,520.00
REAJUSTE			2,866.56





Resolución de Alcaldía N°339-2023-MDS/A

RESUMEN DE VARIACIÓN DE PRECIOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	VALOR S/
PRIMERA ENTREGA (SIN REAJUSTE DE PRECIO)	3,000	16.95	50,850.00
SEGUNDA ENTREGA (VARIACIÓN N°01)	3,000	17.88	53,640.00
TERCERA ENTREGA (VARIACIÓN N°02)	2,986	18.84	56,520.00
TOTAL	8,986		161,010.00

Que, mediante Informe Legal N°076-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 16 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que, por lo precedentemente expuesto, y estado al Informe N°349-2023-MDS/PC de fecha 02 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, concluye que es **procedente el reajuste de precios** de combustible DIESEL B5 S-50 dentro del marco de la ejecución del Contrato N°06-2023-MDS/BIENES;

Que, como se advierte en la opinión legal citada precedentemente, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo y estando a lo solicitado por el informe técnico precedente; el mismo que se encuentra enmarcado dentro del debido procedimiento, y siendo este un principio rector en la administración pública, para los procedimientos administrativos a seguir, se concluye que es **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el Gerente General de la Empresa **GRUPO TORRES MUÑOZ S.A.C.**, tramitado mediante Expediente Administrativo N°2035 de fecha 30 de octubre de 2023,

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE EL REAJUSTE DE PRECIO POR VARIACIÓN DEL PRECIO DE COMBUSTIBLE RESPECTO A LA ADENDA N°01 DEL CONTRATO N°06-2023-MDS/BIENES, derivado del proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N°03-2023-MDS/CS-1 para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 PARA LA ACTIVIDAD CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DEL CASERÍO DE BELLAVISTA HASTA LA LAGUNA DEL PATO DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", de **S/ 17.88 a S / 18.84**, como consecuencia del incremento en **S/ 0.96** por galón, con efectividad a partir del 30 de octubre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Sarín la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la *Cláusula Segunda: Objeto de la Adenda de Contrato* de la Adenda N°01 del Contrato N°06-2023-MDS/BIENES.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Logística y Control Patrimonial, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°339-2023-MDS/A

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- OPP
- UCPL
- Contratista

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

